

Política de uso aceptable de RICA

1. Introducción.

La Red Informática Científica de Andalucía (RICA) interconecta las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, proporcionándoles además acceso a la red científica a nivel nacional (RedIRIS) y a Internet.

El CICA (Centro Informático Científico de Andalucía) como Órgano gestor de RICA, aporta los medios e infraestructuras de comunicaciones necesarias para facilitar la conectividad de toda RICA.

Este documento define las normas que deben seguir todos los usuarios de RICA y han sido elaboradas con el objetivo de conseguir un uso más correcto y eficiente de los recursos de la red.

Dado el actual grado de utilización de la red RICA, así como el hecho de estar integrada con otras de ámbito superior (RedIRIS), se hace necesaria la publicación de este documento para clarificar cuál es la forma correcta de uso de sus recursos, delimitar responsabilidades y proporcionar un marco para la regulación del uso de los distintos servicios que se ofrecen en RICA.

2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en este documento de "Política de Uso de RICA" serán de aplicación a todas las instituciones afiliadas a RICA. Cada institución es responsable de asegurar que sus usuarios conozcan y utilicen la infraestructura de RICA de acuerdo con los términos enunciados en este documento.

Este documento de "Política de Uso" podrá ser modificado en el futuro, para ajustarlo a la evolución tecnológica y legislativa que se produzca. Estas modificaciones serán notificadas a las instituciones afiliadas.

Toda institución afiliada debe disponer de su propia Política de Uso dentro del contexto de los servicios que ofrece a sus usuarios, y debe respetar en todo momento la indicada en este documento.

3. Términos y condiciones de uso.

Las instituciones afiliadas a RICA deberán:

- Disponer de recursos técnicos suficientes para proporcionar los servicios correctamente.
- Garantizar unos niveles de seguridad permanentes adaptados a los cambios tecnológicos.
- Suministrar al órgano gestor de RICA los datos (nombre y apellidos, teléfono y dirección de correo personal y de grupo) de las personas de contacto en las Instituciones afiliadas, tanto del área

de seguridad como del área de comunicaciones, y mantener estos datos actualizados si existiese algún tipo de cambio.

4. Uso aceptable.

a) LEGALIDAD

Las instituciones afiliadas se comprometen a no aceptar ni estimular prácticas ilegales.

Además, las instituciones afiliadas velarán especialmente para proteger:

- a) El orden público, evitando que RICA sea un vehículo de mensajes que inciten al uso de la violencia o a la participación en actividades delictivas.
- b) La dignidad humana, impidiendo cualquier clase de discriminación social, religiosa, étnica, cultural, política, sexual o por discapacidad física o psíquica.
- c) La vida privada, preservando los derechos y las libertades fundamentales, tutelando la vida privada, los datos personales y el secreto epistolar.
- d) Los menores, rechazando su utilización, especialmente con objetivos sexuales y manteniendo una actitud de cautela en la difusión de contenidos potencialmente nocivos para la infancia.
- e) El consumidor, respetando los principios de transparencia y accesibilidad y sometiéndose a las normativas de protección del consumidor.

b) HONRADEZ

Las instituciones afiliadas deberán utilizar correctamente los recursos públicos que RICA les suministra, facilitando el acceso a la infraestructura de red únicamente al personal autorizado y denegándolo a personas u organizaciones ajenas a la institución.

El personal autorizado deberá usar la infraestructura y los servicios de RICA para actividades académicas y de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, incluyendo las tareas administrativas asociadas.

Los usuarios de RICA deberán utilizar eficientemente la red, con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma o interrupción de los servicios.

En ningún caso se considera aceptable el desarrollo de actividades que tengan por objeto o resulten en:

- a) Cualquier transmisión de información o acto que viole la legislación española o de la Unión Europea.

- b) La congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos.
- c) Fines privados no estrictamente relacionados con las actividades propias de la institución afiliada (por ejemplo, lúdicos o comerciales, etc).
- d) La difusión de cualquier tipo de material que infrinja la legislación vigente en asuntos de propiedad intelectual (programas, imágenes, vídeo, audio, etc).
- e) Actividades destinadas a sabotear el uso de la red: congestión de enlaces, denegación de servicios, destrucción o modificación de la información de otros usuarios, violación de privacidad e intimidad de los mismos, deterioro de la capacidad de acceso de otros usuarios y similares.
- f) La violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.
- g) La creación, utilización y difusión de cualquier tipo de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de la Red (virus, escaneos indiscriminados, difusión de correo publicitario, cadenas de correo, etc).

c) CONFIDENCIALIDAD

En su actividad ordinaria en la red, los usuarios tendrán derecho a preservar su anonimato. No obstante, RICA recomienda a las instituciones afiliadas que establezcan los mecanismos pertinentes para poder identificar, en caso necesario, el(s) terminal(es) que están actuando a través de la red.

4. Responsabilidades y sanciones.

Es responsabilidad de cada institución afiliada colaborar con el CICA y adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las condiciones y términos contenidos en este documento.

Con objeto de delimitar responsabilidades, cada institución debe informar adecuadamente a todos sus miembros sobre el alcance de sus responsabilidades.

Cuando se demuestre un uso incorrecto o no aceptable con respecto a lo especificado en este documento, el CICA procederá, en coordinación con la institución afiliada, a la interrupción del servicio en la máquina implicada en el "mal uso" de la red, en alguna de las formas siguientes, dependiendo de la gravedad y reiteración del incidente:

a) Suspensión temporal o de emergencia del servicio.

Esta medida se tomará cuando la violación de los términos de este documento esté causando una degradación en los recursos de la red y/o implique a RICA y/o RedIRIS en algún tipo de responsabilidad. Esta acción será realizada, en primer lugar, por el equipo técnico de la institución afiliada, y en su defecto, por el equipo técnico del órgano gestor de RICA. La acción consistirá en

filtrar el tráfico relacionado con la máquina causante del incidente.

El servicio se restablecerá cuando la causa de la degradación del servicio haya desaparecido.

b) Retirada indefinida del servicio.

Esta medida se aplicará cuando se incurra en infracciones de especial gravedad o en una reiterada violación de estas condiciones, después de los correspondientes avisos por parte del personal técnico de la institución afiliada o del personal técnico del órgano gestor de RICA. El servicio podrá restablecerse cuando se considere que las medidas adoptadas por el responsable de la/s máquina/s causante/s del incidente garantizan un uso aceptable en el futuro.

Las responsabilidades que pudieran derivarse de la incorrecta utilización de la infraestructura de red serán asumidas por aquella institución a la que le sean imputables.

El CICA dispondrá los medios necesarios para permitir la consulta de estas normas de forma fácil.